



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-01395-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
MYRIAM AGUDELO FLOREZ
Miriam.agudeo@contraloria.gov.co

Asunto: Consulta 1-2016-021210
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de Noviembre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 890 -CONSULTA
Tema	Consortios

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Muy buenos días Dr. Aguilar, de acuerdo a nuestra reunión del día viernes 28 de octubre, frente a las obligaciones contables de los consorcios y/o uniones temporales me permito solicitar los pronunciamientos realizados por la DIAN, en relación con el manejo contable toda vez, que la superintendencia de sociedades ha emitido circulares que no son vinculantes, sin embargo analizando la información exógena que me fue entregada por su entidad, se evidencia una gran incertidumbre toda vez que no se reportan ingresos, salarios, parafiscales entre otros, lo que no permite evidencia los compromisos contractuales que se han establecido en los planes de inversión del anticipo que se giró con cargo a los recursos de la Unida de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.”

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: la respuesta a su inquietud sobre concepto que se han emitido sobre la contabilidad de consocios los puede consultar en nuestra pagina web <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos, algunos emitidos por este Órgano de Normalización sobre el tema son: los conceptos números 2013-392, 2014-355, 2014-255, 2014-616, 2014-154, 2015-339, 2015-495, 2015-571 y 2015-774.

Ahora bien, en cuanto a los aspectos fiscales la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN según su comunicado ya procedió a dar respuesta.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento, Wilmar Franco F.

